

Informe se Secretaría. Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2023. A Despacho de con el trabajo de partición remitido por la partidora que primero aceptó. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLCUTORIO Nro. 1312

Radicación Nro. 2019-0343

Santiago de Cali, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante **LEONOR RODRÍGUEZ DE LÓPEZ**, promovido por **JUAN CARLOS, MONICA FABIOLA e IVAN OSWALDO RODRIGUEZ LOPEZ**, se designó terna de partidores y la primera en aceptar el cargo, presentó el trabajo de partición correspondiente, como da cuenta el informe secretarial que antecede.

Por tanto, de conformidad con el art. 509 del C.G.P., se correrá traslado del trabajo del trabajo de partición a los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones. Así mismo de conformidad con el artículo 364 del C.G.P, se fijarán honorarios a la partidora.

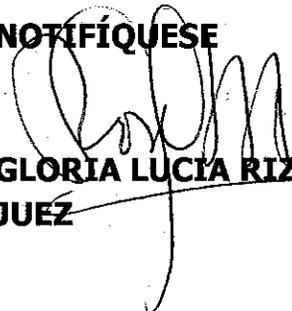
Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado del trabajo de partición de los bienes sucesorales de la causante LEONOR RODRÍGUEZ DE LÓPEZ, presentado por la partidora, por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que le sirvan de fundamento.

SEGUNDO: SEÑALAR honorarios a la Partidora, Dra. MARIA DEL PILAR COLMENARES TORRES, en la suma de **\$930.000**, a cargo de los herederos.

NOTIFÍQUESE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 163

Fecha: 29 de septiembre de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario